

del título de maestría. No obstante, este ejercicio práctico existía y en algunas actas queda claramente de manifiesto como en las siguientes:

- Los veedores manifestaban que *“...abiendo bisto lo dicho e declarado por los dichos acompañados e abiendole bisto al dicho Juan Gimenez tundir...”* (Doc. E-1).
- Los acompañantes *“...abiendo jurado dixeron que ellos an bisto al dicho Luis Rodrigo (¿) usar el dicho ofiçio de sastre, calçetero e jubetero e señalar e trazar todo genero de rropa sacra en presençia de los dichos behedores e alferes le han hecho traçar e señalar todo genero de rropas de mujer e hombre e clerigos e frailes e monjas, calzas e jubones y de paño e seda, brocados e telas...”* (Doc. F-3).
- El aspirante *“...fue esaminado de lo contenido en su pedimento y en cada caso dello particularmente...”* (Docs. F-5 y F-6).

Simultáneamente y con posterioridad a la realización de la obra que se le indicaba, los veedores o los acompañantes sometían al artesano a un interrogatorio, que por los documentos se deduce amplio y bastante concienzudo, con el que se indagaba exhaustivamente si el aspirante conocía todos los recursos, detalles y casos de su oficio,

- *“...dichos acompañados le hicieron al dicho Juan de Santesteban las preguntas al dicho ofiçio tocantes y pertenecientes...”* (Doc. A-1).
- *“...los dichos behedores bisto el dicho juramento fecho por los dichos acompañados le hicieron al dicho Miguel Criado las preguntas al dicho ofiçio tocantes y pertenecientes y el dicho Miguel Criado rrespondio a ellas...”* (Doc. E-2).

Para remachar la amplitud del interrogatorio, en varios documentos se indica que se hicieron

- *“...preguntas y rrepreguntas...”* (Docs. B-1, B-2 y E-1).
- *“...le an hecho otras preguntas e rrepreguntas pertenecientes al dicho ofiçio...”* (Doc. F-3).

En tres cartas de examen, concretamente las B-3, C-2 y F-2, falta reseñar que se hicieron las preguntas. Podemos barajar dos posibles interpretaciones; que en algunos casos pudiera prescindirse del cuestionario o que sean omisiones del escribano. Pensamos que es más probable la segunda.

Desconocemos si esos trabajos concretos que se realizaban durante el examen estaban ya determinados en las ordenanzas o eran elegidos libremente por el tribunal constituido al efecto y si el interrogatorio se efectuaba sobre unos cuestionarios previamente establecidos o dependía del criterio de los examinadores.

Sobre la segunda cuestión no tenemos ninguna noticia. Sobre la primera hay una indicación clara en la ordenanza de sastres de San Clemente en la que se especifican las ropas, con el nombre de cada una de las prendas y la materia con la que debían confeccionarse, de *“...hombre lego...”*, *“...letrado...”*, *“...clerigo...”*